

**APRUEBA PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277

SANTIAGO 30 DIC 2016

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	76.216.511-2
RAZÓN SOCIAL	Sugal Chile Ltda.
DIRECCIÓN	Fundo el Sauce s/n, Quinta de Tilcoco
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE	Sugal Chile, Planta Tilcoco
DIRECCIÓN	Fundo el Sauce s/n
REGIÓN	6
COMUNA	Tilcoco
COORDENADAS UTM WGS84	-
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	108,6
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	10

6° Solicitud por escrito de fecha 12 de diciembre de 2016, en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NO _x	SO ₂	CO ₂	MP	FLUJO GASES
C1	SS-OHG-169	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C2	SS-OHG-170	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C3	VI-CAL-320	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C4	SS-OHG-283	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C5	SS-OHG-304	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C6	VI-CAL-360	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C7	VI-CAL-401	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C8	VI-CAL-434	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C9	N/I	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
C10	N/I	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	Alternativa 11	No aplica

7° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación y todo antecedente afín a esta.

8° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBA PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES. Apruébese propuesta metodológica presentada por el establecimiento Sugal Chile Lta, Planta Tilcoco representada para estos efectos por Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de

tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

SEGUNDO. TÉNGASE PRESENTE. Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

TERCERO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN. La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE




DHE/SRL/JJV

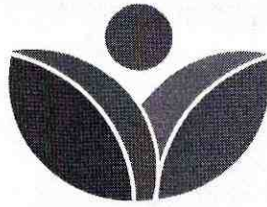
DISTRIBUCIÓN:

Notifíquese por carta certificada

Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques, Representante Legal Sugal Chile Ltda, Planta Tilcoco, Fundo el sauce s/n, Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

C.C.:

Oficina de Partes SMA.



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4996-VI-LEY-EI

Aprobado	<p>X </p> <hr/> <p>Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal</p>
Revisado	<p>X </p> <hr/> <p>Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez</p>
Elaborado	<p>X </p> <hr/> <p>Victor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura</p>

EXAMEN DE INFORMACIÓN

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial apticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de carbono (CO₂), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidación de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	76216511-2
RAZÓN SOCIAL	Sugal Chile Ltda.
DIRECCIÓN	Fundo el Sauce s/n, Quinta de Tilcoco
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	1

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Sugal Chile, Planta Tilcoco
DIRECCIÓN	Fundo el Sauce s/n
CÓDIGO VU	5441703
COMUNA	Tilcoco
REGIÓN	6
COORDENADAS UTM WGS84	
REPRESENTANTE LEGAL	Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	108,6
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	10
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	10

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C1
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	SS-OHG-169
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	VISA
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	1988
AÑO DE INSTALACIÓN	1989
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carbón
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	N/A
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	12,7
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	16000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Coral
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

FUENTE	N° 2
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C2
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	SS-OHG-170
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	SALCOR
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	1989
AÑO DE INSTALACIÓN	1990
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	8,7
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	11200
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Riello
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 3
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C3
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	VI-CAL-320
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	LCZ
MODELO	CS 250 B
AÑO DE FABRICACIÓN	2006
AÑO DE INSTALACIÓN	2007
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA Mwt	18,6
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	24000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Riello
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

FUENTE	N° 4
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C4
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	SS-OHG-283
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	CLEAVER BROOKS
MODELO	500-1500-200
AÑO DE FABRICACIÓN	2004
AÑO DE INSTALACIÓN	2005
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA Mwt	18,4
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	23800
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Riello
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 5
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C5
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	SS-OHG-304
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	MINGAZZINI
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	1994
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	11,6
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	15000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Riello
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

FUENTE	N° 6
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C6
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	VI-CAL-360
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	CLEAVER BROOKS
MODELO	CB 600-700
AÑO DE FABRICACIÓN	1990
AÑO DE INSTALACIÓN	2011
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	7,9
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	10000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Riello
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

FUENTE	N° 7
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C7
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	VI-CAL-401
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	VISA
MODELO	VISA 2 - 38L
AÑO DE FABRICACIÓN	2010
AÑO DE INSTALACIÓN	2011
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carbón
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	N/A
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	15,2
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	19513
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Coral
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

FUENTE	N° 8
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C8
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	VI-CAL-434
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	FULTON
MODELO	DZL20-185-ALL
AÑO DE FABRICACIÓN	2011
AÑO DE INSTALACIÓN	2011
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carbón
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	N/A
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	15,5
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	20000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Filtro de Manga
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Coral
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

FUENTE	N° 9
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C9
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Dueik
MODELO	DAA-1750-232-GOM
AÑO DE FABRICACIÓN	2016
AÑO DE INSTALACIÓN	2016
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	19
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	25000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Oilon
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	

FUENTE	N° 10
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	C10
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	
CLASIFICACIÓN CCF	
MARCA	Dueik
MODELO	DAA-1750-232-GOM
AÑO DE FABRICACIÓN	2016
AÑO DE INSTALACIÓN	2016
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Gas
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Petroleo Diesel
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	19
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	25000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	No Adjunta
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Quemador bajo NOX
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	Oilon
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases
C1	SS-OHG-169	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C2	SS-OHG-170	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C3	VI-CAL-320	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C4	SS-OHG-283	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C5	SS-OHG-304	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C6	VI-CAL-360	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C7	VI-CAL-401	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C8	VI-CAL-434	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C9	Caldera	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
C10	Caldera	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	11	11	11	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO	11	11	11	11	
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					

C1				
GENERAL				
TIPO DE CUANTIFICACION DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ CONSUMO DE COMB, PRODUCCION, ETC.)	PRODUCCION			
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNC. LA FUENTE	MUESTRAS ANTES DE LLEGADA A CALDERA			
RESOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen			
	Tipo (ortifico, boquilla, venturi, etc.)	TOLVA MINICARGADOR		
	Marca			
	Modelo			
	N° de serie			
	Frecuencia de mantenimiento			
MECANISMO DE CUANTIFICACION DE COMBUSTIBLE	CAPACHOS			
SISTEMA DE REGISTRO, ABASTECIMIENTO Y MANEJO DE DATOS	REGISTRO DE CONSUMOS DIARIOS EN EXCEL			
CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE				
PODER CALORIFICO SUPERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	7000 Kcal/Kg			
PODER CALORIFICO SUPERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a			
PODER CALORIFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	6700 Kcal/Kg			
PODER CALORIFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a			
DENSIDAD DEL COMBUSTIBLE PRINCIPAL, INDICAR UNIDAD	n/a			
DENSIDAD COMBUSTIBLE SECUNDARIO, INDICAR UNIDAD	n/a			
OTROS	n/a			
FACTORES DE EMISION				
	NOx	SO2	CO2	MP
INDICAR REFERENCIA AP-42 COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Tabla 1.1-3, Spreader stoker, bituminou	Tabla 1.1-3, Spreader stoker, bituminou	Tabla 1.1-3, explicación letra	Tabla 1.1-9, para 10 micrones
FACTOR AP-42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	11	385 corregido 95K	72,6C	0,072 lb/ton
INDICAR REFERENCIA AP-42 COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	n/a	n/a
FACTOR AP-42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	n/a	n/a
NUMERO REG. SI CORRESPONDE	1-01-002-04	1-01-002-04	1-01-002-04	1-01-002-04
INDICAR REFERENCIA INC COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	n/a	n/a	n/a
INDICAR REFERENCIA INC COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	n/a	n/a
FACTOR IPCC, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	n/a	n/a	n/a
FACTOR IPCC, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	n/a	n/a
ABASTECIMIENTO				
	NOx	SO2	CO2	MP
TIPO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	n/a	n/a	n/a	MP
% DE EFICIENCIA DE ABASTECIMIENTO	n/a	n/a	n/a	99
ORIGEN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA (FABRICANTE, PRUEBA DE EFICIENCIA 2015-2016, ETC)	n/a	n/a	n/a	FABRICANTE
¿Tiene evidencia del fabricante? Justificar	n/a	n/a	n/a	SI
¿Hay evidencia de eficiencia del año 2011?	n/a	n/a	n/a	MP
¿Hay evidencia de eficiencia del año 2012?	n/a	n/a	n/a	SI

GENERAL		
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ETC.)	PRODUCCION	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN USO, LA FUENTE	MUESTRAS ANTES DE LLEGADA A CALDERA	
ALÍQUOTADO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	MEDIDOR CAUDAL VORTEX
	Marca	ENDRESS HAUSER
	Modelo	PROWIRL, 7R2BRK
	N° de serie	
RESPALDO DE CUANTIFICACION DE COMBUSTIBLE	Frecuencia de mantenimiento	CAPACHOS
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS		REGISTRO DE CONSUMOS DIARIOS EN EXCEL
CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE		
INDICAR LA DENSIDAD SUPERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	11510 Kcal/Kg	
PODER CALORIFICO SUPERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a	
PODER CALORIFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	10100 Kcal/Kg	
PODER CALORIFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a	
DENSIDAD COMBUSTIBLE PRINCIPAL, INDICAR UNIDAD	n/a	
DENSIDAD COMBUSTIBLE SECUNDARIO, INDICAR UNIDAD	n/a	
OTROS:	n/a	

FACTORES DE EMISIÓN	NOx	SO2	CO2	MP
INDICAR REFERENCIA AP42 COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano
FACTOR AP42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	13 lb/1000GJ IN	0.1 (S) lb/1000GJ IN	12500 lb/1000GJ IN	0.07 lb/1000GJ IN
INDICAR REFERENCIA AP42 COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired	n/a	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired
FACTORA AP42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO	20 (M2(S))	n/a	n/a	2
INDICAR REFERENCIA SCC4, SI CORRESPONDE	1-02-005/03	1-02-005/03	n/a	1-02-005/03
INDICAR REFERENCIA IPCC COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	n/a	n/a	n/a
FACTOR IPCC, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	n/a	n/a	n/a
INDICAR REFERENCIA IPCC COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	Cuadro 2.3 Factores de emisión por defecto para combustión estacionaria en las industrias manufactureras y de la construcción	n/a
FACTOR IPCC, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	74100 Kg/TI	n/a

ABATIMIENTO	NOx	SO2	CO2	MP
TIPO DE SISTEMA DE ABATIMIENTO	n/a	n/a	n/a	MP
N° DE EFICIENCIA DE ABATIMIENTO	n/a	n/a	n/a	99
ORIGEN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA (FABRICANTE, PRUEBA DE EFICIENCIA 2015-2016, ETC.)	n/a	n/a	n/a	FABRICANTE
¿PASA EFICIENCIA DEL FABRICANTE JUSTIFICAR	n/a	n/a	n/a	SI
¿REALIZARA MEDICIÓN DE EFICIENCIA EL AÑO 2022?	n/a	n/a	n/a	MP
PARAMETRO A MEDIR PRUEBA DE EFICIENCIA	n/a	n/a	n/a	SI

GENERAL						
TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, ETC.)	PRODUCCIÓN					
SISTEMA DE REGULARIZAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÁ EN SUZUS LA FUENTE	MUESTRAS ANTES DE LLEGADA A CALDERA					
FLUJÓMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen					
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	VORTEX				
	Marca	ENDRESS HAUSER				
	Modelo	PROWIRL B, 7R2BRM				
	N° de serie					
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Frecuencia de mantenimiento		CAPACHOS			
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	REGISTRO DE CONSUMOS DIARIOS EN EXCEL					
CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE						
PODER CALORÍFICO SUPERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	11510 Kcal/Kg					
PODER CALORÍFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a					
PODER CALORÍFICO SUPERIOR DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL, SI CORRESPONDE	10100 Kcal/Kg					
PODER CALORÍFICO INFERIOR DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO, SI CORRESPONDE	n/a					
DENSIDAD COMBUSTIBLE PRINCIPAL, INDICAR UNIDAD	n/a					
DENSIDAD COMBUSTIBLE SECUNDARIO, INDICAR UNIDAD	n/a					
OTROS	n/a					
FACTORES DE EMISIÓN						
	NOx	SO2	CO2	MP		
INDICAR REFERENCIA AP42 COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano	Tabla 1.5-1, para propano		
FACTOR AP42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	13 lb/1000GLN	0,1 (3) lb/1000GLN	12500 lb/1000GLN	0,07 lb/1000GLN		
INDICAR REFERENCIA AP42 COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired	n/a	Tabla 1.3-1, Destillate oil fired		
FACTOR AP42, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO						
NÚMERO SOCIAL SI CORRESPONDE	1-02-005/03	20 142(3)	n/a	2		
INDICAR REFERENCIA ISO COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	1-02-005/03	n/a	1-02-005/03		
INDICAR REFERENCIA ISO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	n/a	n/a		
FACTOR ISO, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE PRINCIPAL	n/a	n/a	n/a	n/a		
INDICAR REFERENCIA ISO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	Cuadro 2.3 Factores de emisión por defecto para combustión estacionaria en las industrias manufactureras y de la construcción	n/a		
FACTOR ISO, CON SU UNIDAD DE MEDIDA COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a	n/a	74100 Kg/TJ	n/a		
ABATIMIENTO						
	NOx	SO2	CO2	MP		
TIPO DE SISTEMA DE ABATIMIENTO	n/a	n/a	n/a	n/a		
N° DE EFICIENCIA DE ABATIMIENTO	n/a	n/a	n/a	99		
ORIGEN DEL VALOR DE LA EFICIENCIA (FABRICANTE, PRUEBA DE EFICIENCIA 2015-2016, ETC.)	n/a	n/a	n/a	FABRICANTE		
¿TIENE EFICIENCIA DEL FABRICANTE E IDENTIFICADA	n/a	n/a	n/a	SI		
¿REALIZÓ LA MEDICIÓN DE EFICIENCIA EL AÑO 2017?	n/a	n/a	n/a	MP		
¿PARA EL AÑO 2017?	n/a	n/a	n/a	SI		